

Nuevas notas sobre el euskera olvidado

(New notes on forgotten Basque)

Rilova Jericó, Carlos

Eusko Ikaskuntza. Miramar Jauregia. Miraconcha, 48. 20007

Donostia - San Sebastián

BIBLID [1137-4454 (2008), 23; 455-466] Recep.: 25.10.2007
Acep.: 22.09.2008

El trabajo se centra en exponer, de manera razonada y con la apropiada contextualización histórica, la presencia esporádica pero constante de documentación escrita en euskera entre diferentes fondos de Archivos del País Vasco, fechada, fundamentalmente, a partir de las décadas centrales del siglo XVIII, como se hace patente en los dos textos que sirven de eje al trabajo.

Palabras Clave: Euskera. Documentación histórica. Usos del euskera. Siglo XVIII.

Euskal Herriko hainbat artxibotan euskaraz idatzitako dokumentazioaren presentzia, noizean behingoa baina etengabea, agertzea da lan honen helburu nagusia, modu arrazoituz eta testuinguru historiko egokia azalduz, funtsean, XVIII. mendearen erdialdeko hamarkadetatik aurrerakoak dira, garbi ageri denez lanaren ardatz diren bi testuetan.

Giltza-Hitzak: Euskara. Dokumentazio historikoa. Euskararen erabilerak. XVIII. mendea.

Le travail se consacre à exposer, de manière raisonnable et avec la contextualisation historique, la présence sporadique mais constante de documentation écrite en euskera parmi différents fonds d'Archives du Pays Basque, datés, fondamentalement, à partir des décennies centrales du XVIIIème siècle, comme il est manifeste dans les deux textes qui sert d'axe au travail.

Mots Clé : Euskera. Documentation historique. Utilisations de l'euskera. XVIIIème siècle.

1. NUEVAMENTE, UN BREVE PRÓLOGO

Hace ahora exactamente tres años traía ante las I Jornadas de Lingüística Vasco-Románica otro trabajo como el que hoy, tan amablemente como en aquella otra ocasión, se me permite presentar.

Esa comunicación empezaba, como ésta, con un breve prólogo. En pocas palabras trataba de advertir a la docta concurrencia a ese evento -equiparable, por todos los conceptos, a la de estas segundas Jornadas- que mi trabajo, seguramente, parecería endeble desde el punto de vista filológico ya que el autor, un historiador, sólo pretendía aportar algunos datos de carácter estrictamente histórico sobre posibles fuentes, poco o nada transitadas, que, de investigarse sistemáticamente, nos permitirían una mejor reconstrucción del euskera utilizado, escrito y hablado, en el País Vasco a lo largo de la Edad Moderna y en casi la totalidad del siglo XIX.

Debo reconocer, aunque parezca que peco de falta de originalidad, que poco más puedo sumar ahora a lo ya dicho entonces y me remito a la publicación de ese trabajo en el número 21 de la revista de la sección de Filología de la Sociedad de Estudios Vascos "Oihenart"¹.

Sin embargo a todo esto creo que sí debería señalar que lo que ahora añadiré en las páginas siguientes no será una mera descripción de nuevos documentos relacionados con el euskera utilizado, realmente, en el País Vasco de finales de la Edad Moderna.

En efecto, como veremos, los dos documentos de los que se va a hablar en este nuevo trabajo, al margen de su valor filológico intrínseco, nos aportan datos que deberían ser tenidos muy en cuenta a la hora de abordar análisis como los que proponía la quinta tarea pendiente con respecto al euskera que la profesora María Teresa Echenique contabilizaba en su interesante conferencia inaugural de la primera edición de estas Jornadas. Concretamente la parte de ese texto en la que la citada autora aludía a la polémica sobre los orígenes y antigüedad de la lengua vasca y, sobre todo, en torno a, en sus propias palabras, "su capacidad para ser tratada gramaticalmente o usada como lengua general y no como "dialecto"².

1. Véase RILOVA JERICÓ, Carlos. "Las palabras olvidadas. Una aproximación a nuevas fuentes para el estudio del euskera. Los archivos criminales del País Vasco (siglos XVI-XIX)". En: ISASI MARTÍNEZ, Carmen-GÓMEZ SEIBANE, Sara (eds. lits.). *Oihenart: Lingüística Vasco-Románica / Euskal Erromantze Linguistika*, nº 21, 2006. San Sebastián: Eusko-ikaskuntza; pp. 409-423. Existe una versión resumida de ese trabajo publicada como artículo en *Euskonews & media*. Véase RILOVA JERICÓ, Carlos. "El euskera olvidado. Fragmentos, indicios, documentos (1562-1871)". En: *Euskonews & Media*, nº 280, 2004 (edición *on-line*).

2. El texto de ambos documentos puede consultarse en RILOVA JERICÓ, Carlos. *Euskonews & media*, nº , 2008, (edición *on-line*). ECHENIQUE ELIZONDO, María Teresa. "Historia lingüística vasco-románica: tareas acabadas y perspectivas futuras / Euskera eta inguruko erromantzeen arte harreman historikoak: eginak eta eginkizunak". En: ISASI MARTÍNEZ, Carmen-GÓMEZ SEIBANE, Sara (eds. lits.). *Oihenart: Lingüística Vasco-Románica / Euskal-Erromantze Linguistika*, nº 21, 2006. San Sebastián: Eusko-ikaskuntza; pp. 32-33.

Algo sobre lo que tienen mucho que decir los dos textos que describiré a continuación y analizaré, aunque sólo sea someramente, para situarlos correctamente en el contexto histórico en el que aparecieron. Precisamente en ese siglo XVIII vasco en el que surge, con cierta acritud, esa polémica a la que hacía alusión la profesora Echenique.

Ambos vienen a reforzar, desde luego, cierta innovadora tesis documentada y publicada por los doctores Xabier Alberdi y Álvaro Aragón más o menos en las mismas fechas en las que las Primeras Jornadas se celebraron. La de que la actitud de las élites cultas del País Vasco del siglo XVIII ante el euskera y su uso abarcaba, en contra de lo que se había creído hasta ese momento, un amplio arco que pasaba tanto por el rechazo, en la zona litoral, al aprendizaje reglado de este idioma en las escuelas -incluyendo los famosos castigos del anillo y otros similares- como, sorprendentemente, la de su aceptación e imposición a través de programas de enseñanza de primeras letras en un modelo bilingüe euskera-castellano en las zonas del interior, donde, al parecer, como consideraban ambos historiadores, no existía la visión del idioma vasco como algo propio de gentes ignorantes y rústicas y, por tanto, a excluir de las escuelas. Tal y como sí ocurría en las zonas litorales³.

Todo ello motivo más que suficiente, creo, como para que, sin más preámbulo -o prólogos más o menos breves-, echemos un vistazo detallado a estos dos documentos que tanto podrían aportar no sólo al conocimiento intrínseco de la lengua vasca del siglo XVIII sino, también, acerca del contexto y la consideración social de la que ese idioma disfrutaba entre las elites, civiles y religiosas, del interior de la provincia de Gipuzkoa.

2. LO QUE DA DE SÍ UNA AVENTURA GALANTE. EL MANUSCRITO ENCONTRADO EN TOLOSA

El primero de los dos documentos que vamos a analizar es cierto proceso criminal, un tanto atípico, instruido ante la corte del Corregidor guipuzcoano en el año 1769 que ha conservado para nosotros, y en muy buen estado, lo que podemos considerar un hallazgo de entidad media.

Se trata de un texto de pequeña extensión, por debajo de otros descubrimientos recientes, como el del largo manuscrito de Joan Pérez de Lazarraga realizado hace pocos años por Borja de Aguinagalde, o incluso de otros, no tan extensos, como el de Pérez de Lazarraga. Caso, por ejemplo, de las coplas satíricas del año 1685 publicadas en 1992 por Juan María Lekuona, J. I. López y Antxon Narbaiza o de otras similares aparecidas en el municipio de Pasaia a finales del siglo XVIII y publicadas, pocos años después de éstas, por el ya mencionado doctor Alberdi, o series de correspondencia como las aparecidas en ese

3. Véase ALBERDI LONBIDE, Xavier-ARAGÓN RUANO, Alvaro. "Euskarazko irakaskuntza Goierrin XVIII. Mendeko bigarren erdian". En: *Lapurdum*, IX, 2004-ko azaroa - noviembre 2004; pp. 7-22.

mismo trabajo. Sin embargo, el texto contenido en ese documento, más próximo por extensión y calidad a cartas aisladas en euskera como la estudiada por David Zapirain Karrika y Juan Carlos Mora Afán en el año 2003, queda en una zona intermedia entre textos de cierta extensión como los mencionados hasta aquí y otros que se limitan a dar una mera palabra aislada o, en el mejor de los casos, una frase completa, y a los que ya aludí más extensamente en mi comunicación presentada en la primera edición de estas Jornadas⁴.

Las circunstancias que rodean a ese documento, como decía, son un tanto atípicas. Sabemos gracias tanto a la Literatura como a estudios específicos, que la sociedad europea del XVIII es, en ocasiones, realmente desinhibida en lo que a cuestión de relaciones sexuales se refiere. Sin embargo los límites de un comportamiento transgresor a ese respecto parecen haber estado muy claros para Fermín Joseph Aizpurua, vecino de la villa de Urretxu, que, en su momento, había sido nombrado tutor legal de María Jesús de Aguirrezaua, una joven de alto rango de esa localidad⁵.

4. Sobre el descubrimiento del manuscrito de Joan Pérez de Lazarraga véase URKIZU Patri (ed.). *Joan Perez de Lazarraga. Dianeak & koplak. Madrid 1567*, Donostia : Erein, 2004. Sobre sus características filológicas, además de ese estudio, resulta ineludible la conferencia de clausura de la primera edición de estas Jornadas, PAGOLA, Rosa Miren. "Lazarragaren eskuizkribua: grafiak, hotsak eta hitzak". En: ISASI MARTÍNEZ, Carmen-GÓMEZ SEIBANE, Sara (eds. lits.). *Oihenart: Lingüística Vasco-Románica / Euskal-Erromantze Linguistika*, nº 21, 2006. San Sebastián: Eusko-Ikaskuntza; pp. 563-572. Acerca de las coplas satíricas del año 1685, extraídas del documento Archivo General de Gipuzkoa-Gipuzkoako Artxibo Orokorra (desde aquí AGG-GAO) CO CRI 79, 13, véase VV. AA. *1530-1990: Batzarre eta aldundietako artxibategitik Gipuzkoako artxibategi orokorrera. De archivo de Juntas y Diputaciones a Archivo General de Gipuzkoa*. Oiartzun : Diputación Foral de Gipuzkoa, 1990; p. 30, donde se reproduce una imagen de ese documento, incluido en la Exposición conmemorativa a la que alude ese texto. Un estudio del documento en LEKUONA, Juan M.-LÓPEZ DE LUZURIAGA, José. I.-NARBAIZA, Antxon. *1685eko koplak zaharrak*. San Sebastián : Ego Ibarra, 1992.

Acerca de las coplas satíricas prodigadas en la villa de Pasaia a finales del siglo XVIII y esas series de correspondencia, véase ALBERDI LONBIDE, Xabier-RILOVA JERICÓ, Carlos. *Iraganaren ahotzak-Las voces del pasado*. Irun : Luis de Urantz Kultur Taldea, 1998. Acerca de la carta aislada, datada en 1766, y generada por la Machinada de ese año, véase ZAPIRAIN KARRIKA, David-MORA AFÁN, Juan Carlos. "Docena bat guizonen artu naute. 1766ko urteko matxinadari buruzko zenbait xehetasun eta euskaraz idatzitako txosten berri bat". En: TAMAYO SALAVERRIA, Virginia. *II SYMPOSIUM: Libertad de Comercio y Aduanas en los territorios de Vasconia*. Donostia-San Sebastián : Euskal Herriko Zuzenbide Historikorako Institutua, 2003; pp. 433-442.

5. Consúltase AGG-GAO CO CRI Año 1769, caja 1, expediente 2. Como podrá observarse he mantenido sin apenas alteraciones los nombres de las personas implicadas en ambos documentos, tal y como el escribano los transcribió en su momento. Algo habitual en trabajos de investigación histórica para evitar un falseamiento de nombres y apellidos desde una perspectiva presentista que no respetaría la grafía correcta para los hombres y mujeres de aquella época -por otra parte la única válida desde el punto de vista histórico- o "traduciría" erróneamente determinados nombres. Caso, por ejemplo, de Joseph, que no podríamos asimilar automáticamente al actual José, Sanjuan, hoy día erradicado de nuestro Patronímico, o Cathalina o Thomas, de los que se ignora, por razones evidentes, su verdadera pronunciación.

Junto a la legendaria desinhibición dieciochesca existe también otra actitud mucho más conservadora que se enfrentará con esa corriente que se expresa, furibundamente a veces, en la llamada novela filosófico-erótica, como la hoy tan celebre "Las amistades peligrosas". Véase SEBASTIÁN LÓPEZ, José Luis. *Felicidad y erotismo en la Literatura francesa. El Siglo de las Luces*, Barcelona : Icaria, 1992. Sobre la situación en España véase MARTÍN GAITE, Carmen. *Usos amorosos del dieciocho en España*, Barcelona : Lumén, 1981.

En efecto, Aizpurua no dudará en incoar un largo y, por tanto costoso, pleito por vía criminal para denunciar y frenar en seco el proceso de seducción que sobre la joven había puesto en marcha Cayetano de Gurruchaga, residente en Errezil y, además de maestro de escuela, descarado cazador de dotes. El enredo que éste había organizado bien lo merecía.

Según la querella puesta por el tutor de la joven, Gurruchaga había ejercido las funciones de maestro de primeras letras en Urretxu, desde donde pasó a ejercer esa misma labor a la localidad de Errezil. Justo donde le sorprenderá esta acusación criminal incoada contra él⁶.

Fue, sin embargo, en la primera de ambas poblaciones, en la villa de Urretxu donde el astuto maestro conoció a María Jesús de Aguirrezaua. Cuando ésta era una de sus alumnas. Según la querella, Cayetano no tardó mucho en enterarse de “las prendas personales y quantiosos bienes” de los que disfrutaba su alumna. Al parecer, motivo más que suficiente para que diese comienzo a sus labores de seducción, sin detenerse a pensar en la notable diferencia, de edad -ella apenas ha entrado en la adolescencia en tanto que él ya rebasa la treintena- y social, que existía entre él y María Jesús de Aguirrezaua. Unas circunstancias que serán señaladas, con algo de rubor y cierto sentimiento de escándalo, por algunos de los llamados a declarar en este proceso⁷.

Ajeno, según la querella y los testigos, a ese escándalo que levanta, Cayetano de Gurruchaga se empeña en continuar seduciendo a su alumna usando tretas y ardidés que, sin duda, habrían sido aprobados por el vizconde de Valmont o por libertinos más reales como Giacomo Casanova.

Así, pronto mediará en este asunto una tercera o, como la llama el documento “alcabueta”, que se encargará, como también señala el texto de esta querella, de reducir el número de años del pretendiente y de aumentar el de sus bienes⁸.

El rechazo inicial a esas mediaciones no surtirá, al parecer, ningún efecto. Así, según nos dicen las páginas de este proceso, a pesar de que María Jesús intenta eludir el acoso a que la somete Cayetano de Gurruchaga, solicitando a su tutor que la traslade a lo que la joven califica como un seminario -el elegido será el de Bergara- en el que ella espera, además, encontrar, tal y como dice, la educación correspondiente “a su noble nacimiento y bienes”, una hermana de Caye-

6. AGG-GAO CO CRI Año 1769, caja 1, expediente 2, folio 7 recto. Sobre la situación de los maestros y la Enseñanza en el País Vasco de esa época, bastante poco ejemplar, véase DE BENITO PASCUAL, Jesús. *Las ideas pedagógicas de los Ilustrados vascos*. Vitoria-Gasteiz/ Bilbao : Eusko Jauriaritza-Gobierno Vasco, 1990.

7. AGG-GAO CO CRI Año 1769, caja 1, expediente 2, folios 7 recto-7 vuelto, 26 recto, 34 recto y 35 recto. Los bienes de ambos se describen, con pormenor, en ese último folio, el 35.

8. AGG-GAO CO CRI Año 1769, caja 1, expediente 2, folio 8 recto.

tano continúa intentando minar allí la voluntad -firme como vemos- de la joven María Jesús de Aguirrezaual con lo que se describe como “agasajos”⁹.

En algún momento esa intensa campaña parece, sin embargo, haber obtenido alguna clase de efecto, más allá del desprecio que el tutor de la joven asegura haber sido la única respuesta que ella habría dado a las pretensiones de Cayetano de Gurruchaga¹⁰.

Así, Cathalina de Aguirre, una de las testigos convocada a declarar, nos revela una serie de equívocos episodios dignos de cualquier novela galante de la época. Ella había visto, por ejemplo, como María Jesús había sido llevada a merendar a casa de su gomoso pretendiente y maestro, arrastrada hasta allí prácticamente de la mano de Alberta de Olaso que, al parecer, es otra de las mujeres “alcabuetas” de las que se sirvió Cayetano de Gurruchaga para sus pérfidos planes de seducción. Ésta no se parará en barras a la hora de encontrar métodos más o menos creativos para conseguir que su patrón pueda verse con María Jesús de Aguirrezaual. Eso incluirá el uso de una escalera de mano para que la joven entre, sin ser vista, en casa de Cayetano de Gurruchaga a través de una de las ventanas traseras de la casa, así como sobornos por medio de “dulces” para que la perseguida María Jesús acceda a comprometerse en estas Laclosianas aventuras¹¹.

Ese extremo es confirmado por otra testigo, María de Salezan, que sabe, además, que la joven estuvo en casa de Cayetano de Gurruchaga hasta bien entradas las horas de alguna que otra noche. Como en torno a las dos de la madrugada¹².

Es también María de Salezan la que contempla como Cayetano de Gurruchaga, músico de cierto vuelo, solía atraer la atención del elemento femenino de la villa, especialmente de sus alumnas, sentándose a tocar la guitarra ante la puerta de aquella casa que se había convertido en el escenario de, al menos en potencia, galantes aventuras¹³.

Sin embargo nada de esto, ni los regalos que incluyen “un cofrecito” con un pequeño libro de la Novena de Jesús y María y “otras cosillas”, ni cuarenta pesetas para alfileres y “chucherías” similares, ni el temor reverencial existente en una relación alumno-maestro propia de la época al que también se alude en el

9. AGG-GAO CO CRI Año 1769, caja 1, expediente 2, folio 8 vuelto. Sobre esa institución, que, según todos los indicios, parece ser la creada por Peñaflores y sus amigos, véase la obra de Jesús de Benito citada en la nota 6 de este mismo trabajo.

10. AGG-GAO CO CRI Año 1769, caja 1, expediente 2, folio 8 vuelto.

11. AGG-GAO CO CRI Año 1769, caja 1, expediente 2, folios 24 vuelto-25 recto.

12. AGG-GAO CO CRI Año 1769, caja 1, expediente 2, folio 26 vuelto.

13. De hecho Cayetano de Gurruchaga estará ausente de Urretxu durante cierto período de tiempo para perfeccionarse en la villa de Bilbao en el oficio de organista. Sobre ambas circunstancias, la de sus estudios como organista y sus recitales de guitarra, consúltese, respectivamente, AGG-GAO CO CRI Año 1769, caja 1, expediente 2, folios 22 recto y 27 recto.

proceso, parecen haber mejorado la opinión de María Jesús de Aguirreazual sobre su incómodo pretendiente. Así, la siempre bien informada María de Salezan, recuerda que la joven no quería ir a merendar a casa de Gurruchaga, si él se encontraba en la casa. A eso añadía la testigo que María Jesús no dudaba en referirse a su maestro con el desdeñoso término euskérico del de color “musido”¹⁴.

Como, hasta cierto punto, era de esperar, nada de esto desanimará a Cayetano de Gurruchaga, que pasará a lo que podemos considerar como una segunda y más enconada fase de su estrategia para conseguir la dote de su antigua alumna. Se trata de una que, sin duda, el vizconde de Valmont podría haber suscrito enteramente. No otra que la de fabricar un papel que remedaba a un contrato de esponsales para obligar por la vía legal a María Jesús de Aguirreazual a contraer matrimonio con él¹⁵.

Es en ese contexto, tan a la moda del Setecientos europeo, en el que aparece este nuevo documento que, como vemos, nos aporta nuevos materiales para reconstruir la Historia del euskera escrito y hablado en el País Vasco antes de su normalización y, quizás lo más importante, sobre su uso y consideración social.

En efecto, todo apunta a que el original del documento fue elaborado en euskera, desde luego por mano del maestro Gurruchaga. Descubrimos así interesantes datos -dejando aparte las arteras estrategias de nuestro Valmont vascongado- sobre esa materia. En primer lugar, que personas de rango social elevado, como es el caso de María Jesús de Aguirreazual, reciben, al igual que el común de la población de esa área, educación tanto en castellano como en euskera. Lo bastante intensiva ésta última como para que el maestro encargado de impartirla la prefiera al castellano para intentar llevar adelante su cada vez más alambicada conspiración galante.

En segundo lugar que esas personas de rango elevado aceptan el idioma como base para redactar un precontrato válido de una transacción económica. Como siempre lo es -y más aún en esa época- el matrimonio. En efecto, tanto la joven como especialmente su tutor, que es quien, lógicamente, dada la minoría de edad de su protegida, lleva la voz cantante en este asunto, no rechazan el papel por el idioma en el que está escrito sino por su aspecto de haber sido falseado y, en definitiva, utilizado como una trampa para doncellas incautas que apenas han aprendido a leer y escribir, o incluso a discernir las complejidades de una transacción de ese tipo, en las fechas en las que todo tuvo lugar¹⁶.

14. AGG-GAO CO CRI Año 1769, caja 1, expediente 2, folios 5 recto, 25 vuelto y 27 vuelto. Es decir, enmohecido. Consúltese DE AZKUE Resurrección María. *Diccionario Vasco-Español-Francés*. Bilbo : Euskaltzaindia, 1984; p. 54.

15. AGG-GAO CO CRI Año 1769, caja 1, expediente 2, folios 15 recto-16 recto.

16. AGG-GAO CO CRI Año 1769, caja 1, expediente 2, folio 9 recto. Véase ALBERDI LONBIDE-ARAGÓN RUANO. “Euskarazko irakaskuntza Goierrin XVIII. Mendeko bigarren erdian”. En: *Lapurdum*, IX, 2004-ko azaroa - noviembre 2004; pp. 7-22. En esas páginas descubrimos, aún en esbozo, la política seguida por los hombres de Iglesia y las autoridades civiles para fomentar la enseñanza bilingüe en las localidades bajo su control. También aparece reproducido un interesante contrato suscrito

Una sorpresa acerca de los usos del euskera en el País Vasco del Siglo de las Luces que, como vamos a comprobar en el siguiente apartado de este trabajo, no se detiene ahí.

3. EL CLERO VASCO DE LA EDAD MODERNA Y EL USO DEL EUSKERA. NOTICIAS -PRÁCTICAMENTE- A ESTRENAR SOBRE ESE RESPECTO

Puede que, tras años de trabajo, haya algo nuevo que decir acerca de la estrecha y, a veces, tormentosa, relación del clero vasco con el euskera.

Sabemos que de un modo sistemático, los clérigos, el principal filón de hombres de letras -tanto dentro como fuera del País Vasco- durante la Edad Moderna, han actuado como guardianes y administradores del idioma vernáculo. Una actitud que ha centrado buena parte de los debates en torno a la Historia del euskera. Como no podía ser menos dado el hecho, por una parte, de que la mayor parte de los textos de los que hemos dispuesto hasta ahora -al menos los más nutridos- son obras de devoción o litúrgicas y, por otra, las ríspidas controversias, pronunciadas en un tono tan alto que sus ecos se mantienen hasta la actualidad, de algunos sacerdotes vascos que, como el padre Larramendi a mediados del siglo XVIII, empiezan a observar la lengua en la que se dirigen a sus feligreses bajo una óptica que va más allá de sus competencias espirituales, para invadir las del terreno de la Política.

La relación del mencionado padre Larramendi con su lengua nativa, por sólo citar el caso más visible, es una, en efecto, verdaderamente tormentosa. Por un lado la exalta hasta compilar para su conocimiento más perfecto un diccionario trilingüe y por otro la denigrará, diciendo que se debía limitar su uso y conocimiento al bajo, y rústico, pueblo que debe vivir aislado de las grandes controversias políticas precisamente gracias a poseer una lengua en la que, según el avezado sacerdote, sólo se les debe comunicar la doctrina cristiana y poco más¹⁷.

por otro miembro del clan Gurruchaga, Francisco Miguel, que acepta una obligación como maestro de primeras letras en ambos idiomas con el ayuntamiento de Zaldibia en el año 1757. Lo cual, evidentemente, añade matices aún más interesantes a la trapisonda perpetrada por Cayetano de Gurruchaga eligiendo el euskera como lengua para vehicular su artera conspiración. Para comprender mejor el contexto en el que María Jesús de Aguirrezaual tuvo que actuar, por lo que se refiere a su condición de mujer y menor de edad -ambas categorías análogas, o casi, en la época-, véase, por ejemplo, VV. AA. *Mujer y sociedad en España 1700-1975*. Madrid : Ministerio de Cultura, 1982. Una versión general sobre las mismas con sus matices en el País Vasco. A ese respecto puede resultar interesante RILOVA JERICÓ, Carlos. "De mujeres que trotan a ídolos de perversidad. La evolución de la condición femenina en el tránsito de la Edad Moderna a la Contemporánea (1740-1853). El caso de la ciudad de Hondarribia". En: *Bilduma*, nº 15, 2001; pp. 145-171.

17. Sobre el papel de los hombres de Iglesia y, en especial, del padre Larramendi frente al uso que se debe dar al euskera, me remito, nuevamente, a ALBERDI LONBIDE-ARAGÓN RUANO. "Euskarazko irakaskuntza Goierriin XVIII. Mendeko bigarren erdian". En: *Lapurdum*, IX, 2004-ko azaroa - noviembre 2004; especialmente la nota 11 de la página 10 y las páginas 10 y 19.

¿Cabe alguna sorpresa respecto a ese panorama? Nuevamente como ocurría en el caso del que hemos tratado en el apartado anterior, un proceso criminal llevado ante la Corte del Corregidor guipuzcoano, nos permite, afortunadamente, responder que sí.

En él encontramos que, tal y como nos advierten las ya mencionadas investigaciones de Xabier Alberdi y Alvaro Aragón, la Gipuzkoa interior de mediados y finales del siglo XVIII se muestra, con respecto al uso del euskera, como un espacio peculiar y diferenciado de la zona litoral de esa misma provincia. Confirmando lo que ya nos han revelado las accidentadas aventuras de Cayetano de Gurruchaga.

En efecto, la élite, esta vez religiosa, del interior de la provincia queda asociada en ese documento a un interés en ese idioma que va más allá de la mera imposición de la doctrina desde el púlpito.

El pleito en el que aparece ese documento, fechado en el año 1774, ha sido víctima de, como se decía en la época, “las injurias del tiempo”. Afortunadamente el obsesivo derecho procesal español de la Edad Moderna, repleto de traslados y copias de la mayor parte de las pruebas y testimonios que se presentan ante los tribunales, ha conservado lo esencial de ese pleito para que hoy lo podamos estudiar como merece a pesar de que sus noventa y ocho primeros folios hayan sido destruidos, completamente, por agentes aún sin identificar.

A partir del folio 99 recto (a efectos prácticos -como acabamos de explicar- el primero de este proceso), descubrimos que lo que se nos describe en él, fundamentalmente, es otra historia de esos amores desgraciados tan abundantes en el siglo XVIII.

En esta ocasión se trata de personas de más bajo rango que las que protagonizaban el documento que acabamos de examinar en el apartado anterior. Concretamente una criada, María Agustina de Uranga, y Nicolás de Estebanot, un artesano, un tonelero, para ser exactos, pero también criado de los padres de Francisco Ygnacio de Orendain, propietario relativamente acomodado radicado en el área de la villa de Azpeitia, que, de rechazo también se vería salpicado por este pequeño escándalo¹⁸.

Con respecto a la mayoritaria presencia del clero en la producción de textos en euskera basta contemplar las páginas de una Historia de la Literatura vasca para dar como buena esa afirmación. Véase, por ejemplo, URKIZU, Patricio (dir.). *Historia de la Literatura vasca*. Madrid : UNED, 2000.

Resulta también oportuno a ese respecto visitar alguna de las comunicaciones hechas en la primera edición de estas Jornadas acerca de la ausencia de un elemento “civil”, por así decir, y no clerical en la Literatura vasca de la Edad Moderna al sur de los Pirineos. Véase BIJUESCA BASTERRECHEA, K. Josu. “Fragmentos de poesía vasca en la literatura española de los Siglos de Oro: reescritura y manipulación”. En: ISASI MARTÍNEZ-GÓMEZ SEIBANE (eds. lits.). *Oihenart: Lingüística Vasco-Románica / Euskal-Errromantze Linguistika*, nº 21, 2006. San Sebastián: Eusko-Ikaskuntza; pp. 61-72.

18. AGG-GAO CO CRI Año 1774, caja 4, expediente 3, folios 100 vuelto, 101 recto y 105 vuelto.

En efecto, María Agustina había reclamado a su antiguo compañero de trabajo esos daños por estupro que tan comunes resultan en sociedades como la vasca del Antiguo Régimen. En medio de lo que parecen haber sido muchos tiras y aflojas entre los representantes legales de María Agustina y los de Nicolás, se quiso implicar en el caso a Francisco Ygnacio de Orendain¹⁹.

Fundamentalmente se le asignó por parte de su antiguo criado el triste papel de ser una especie de tercero en discordia. Es decir, el que generalmente era aludido en procesos de este tipo por parte del acusado principal para demostrar que él no era culpable de nada. O, más exactamente, que la culpa del estupro y embarazo de la querellante podría recaer sobre cualquiera, dada la accesibilidad de la interesada. En este caso sobre Francisco Ygnacio de Orendain, entre otros²⁰.

A partir de ese punto las cosas se volverán mucho más confusas. Para empezar la madre de Francisco Ygnacio, Ana Joaquina de Zauala, requerirá la mediación del presbítero de la parroquia de San Sebastián de Azpeitia, para que se cerciorase de que su hijo no había tenido, en efecto, ningún “desliz, o tropiezo carnal” con su antigua criada, tratando de ese modo de disipar las dudas que en la villa habían surgido a ese respecto en forma de lo que el proceso llama una “voz baga (sic, por “vaga”)” que corría de boca en boca, aludiendo a que entre María Agustina y Francisco Ygnacio se había producido “algun fracaso”²¹.

Fue precisamente esa intervención de uno de los sacerdotes locales, la que dio lugar a la aparición de ese otro revelador texto en euskera.

En efecto, parece ser que la implicación del presbítero dio lugar a que la conciencia de la principal protagonista de este proceso se viera conmovida y así, por medio de Ramona, hija, al parecer, de los Orendain, pero residente en San Sebastián, redactara cierto “billete” en euskera en el que confesaba al que en el proceso es calificado como “rector” de la parroquia de Azpeitia, que no había hecho lo que éste le había ordenado y que sentía cargada su conciencia hasta el punto de no poder encontrar descanso -“enago descansus”- en tanto no hiciese lo que fuera preciso para “remediar” lo que ella llama “mi torcido” -nere oquerria erremediachen²².

19. AGG-GAO CO CRI Año 1774, caja 4, expediente 3, folio 101 recto. Acerca de la frecuencia de daños por estupro en la sociedad vasca de la Edad Moderna pueden resultar interesantes las precisiones del profesor Bazán, a pesar de que se limitan a los siglos XV y XVI. Véase BAZÁN DÍAZ, Iñaki. *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*. Vitoria-Gasteiz : Eusko Jaurilaritza-Gobierno Vasco, 1995; pp. 308-315.

20. AGG-GAO CO CRI Año 1774, caja 4, expediente 3, folios 99 vuelto y 102 recto-102 vuelto.

21. AGG-GAO CO CRI Año 1774, caja 4, expediente 3, folios 105 recto-105 vuelto.

22. Sobre todo lo relacionado con este “billete” consúltese AGG-GAO CO CRI Año 1774, caja 4, expediente 3, folios 131 vuelto-132 recto, 133 recto-133 vuelto, 163 recto-163 vuelto, 164 recto, 166 vuelto y 170 recto.

Nicolás de Estebanot intentará demostrar que ese pedazo de papel escrito en euskera probaba que María Agustina lo había acusado falsamente. El padre de María Agustina, como sostenedor de la causa de su hija, intentará demostrar por su parte que el mismo era una especie de ardid urdido por Estebanot para zafarse del pago de daños y del reconocimiento de la criatura que su hija había engendrado. No dudará en alegar que María Agustina no sabe leer ni escribir, que el documento carecía de fecha y que cualquiera podría haberlo forjado²³.

La opinión del Corregidor será, finalmente, favorable a esa versión de los hechos. A saber: que aquel “billete” escrito en la lengua vulgar vascongada en curso entre criados vascos de finales del siglo XVIII no decía nada a favor de la alegación de Nicolás de Estebanot destinada a demostrar que él no tenía culpa alguna en el embarazo de María Agustina de Uranga. Dando, de ese modo, por buenas las alegaciones del padre de ésta, cuando afirmaba que aquel oscuro galimatías redactado en euskera podría atribuirse a cualquiera, pero nunca a su hija analfabeta²⁴.

Nada, en cualquier caso, que importe demasiado de cara a la utilidad de este documento para la reconstrucción del euskera hablado en el País Vasco del siglo XVIII o de la consideración social de la que disfrutaba en determinadas áreas geográficas este idioma. En efecto, forjado falsamente o no, el “billete” en la lengua vulgar vascongada que Nicolás de Estebanot quiso utilizar, al parecer, para escabullirse del pago de indemnizaciones, nos dice, sólo para empezar, que era completamente plausible que los feligreses del interior de la provincia se dirigieran a sus sacerdotes en euskera incluso por escrito y que parte de esa feligresía, en este caso Nicolás de Estebanot, consideraba como prueba de cargo perfectamente adecuada un pedazo de papel escrito en ese idioma.

Uno que, por cierto, el tribunal que juzgó el caso no rechazó en ningún momento, insistiendo, machaconamente, al rector para que procediera a su entrega y que, según todo lo que podemos deducir de este documento, podrían haber elaborado muchas personas en la Gipuzkoa interior al filo de ese año 1774 en el que se celebró este proceso que, como acabamos de ver, nos da nuevas y valiosas noticias para reconstruir la Historia del euskera y, sobre todo, la de su uso y consideración social²⁵.

23. AGG-GAO CO CRI Año 1774, caja 4, expediente 3, folios 163 recto y 170 vuelto. Sobre la situación de María Agustina en ese contexto social me remito a la bibliografía mencionada en la nota 16 de este mismo texto.

24. El Corregidor, en efecto, confirmaba la primera sentencia que obligaba a Nicolás de Estebanot al pago de los daños y costas, a reconocer la criatura de María Agustina y a pagar a ésta una dote de 20 ducados para, como solía ser habitual, permitir a su antigua compañera de aventuras sexuales casarse a pesar de haber perdido lo que los documentos de la época denominan, púdicamente, como la “entereza”. Consúltese AGG-GAO CO CRI Año 1774, caja 4, expediente 3, folios 139 vuelto-140 recto y 174 recto-174 vuelto.

25. Acerca de las instancias hechas al sacerdote para que entregue el billete escrito en euskera, consúltese AGG-GAO CO CRI Año 1774, caja 4, expediente 3, folios 133 recto-133 vuelto y 163 recto.

4. CONCLUSIÓN

Como hemos podido ver en los apartados anteriores a esta conclusión, los archivos del País Vasco continúan guardando en su interior material más que interesante, quizás imprescindible, para abordar esa quinta tarea pendiente con respecto a los estudios sobre el euskera a la que aludía en la primera edición de estas Jornadas la profesora María Teresa Echenique. La labor, por supuesto, está lejos de haber terminado. De hecho, en estos últimos tres años apenas se ha iniciado ninguna al respecto. La recopilación y descubrimientos de datos como los mencionados hasta aquí, obedece, en su mayor parte, al simple azar.

Así, los textos que acabamos de analizar, fueron encontrados mientras el autor de estas líneas indagaba sobre un tema bien alejado del euskera, su historia y la de su uso y consideración social en el País Vasco de la Edad Moderna. No hay pues, por el momento, ninguna búsqueda sistemática de los mismos. A pesar de que los indicios inéditos sobre este tema se multiplican a cada nueva investigación.

A ese respecto me gustaría acabar con otro dato que los presentes -y los futuros lectores de este trabajo- pueden considerar como una anécdota o como un síntoma de la situación en la que se encuentran los estudios sobre el euskera en el País Vasco de la Edad Moderna y los comienzos de la Contemporánea: en apenas un cuarto de hora el profesor Alvaro Aragón, al que he mencionado a lo largo de este trabajo en varias ocasiones, dio con al menos dos nuevos documentos escritos en euskera de mayor entidad que los aquí presentados mientras el que éstas líneas escribe se encontraba en el Archivo General de Gipuzkoa solicitando los permisos preceptivos para exponer en estas Jornadas imágenes de los textos que se han analizado en esta comunicación²⁶.

El hallazgo, como ya viene siendo habitual, se dio mientras se realizaba otro tipo de investigación que nada tenía que ver con el tema que ahora nos ocupa. ¿Será esta la última vez que se utilice, o siquiera se mencione, esa información? La respuesta que se dé a esa pregunta nos dirá mucho en fechas más o menos próximas acerca de la voluntad que existe de acometer con seriedad un estudio a fondo del euskera y gran parte de su historia hasta hoy olvidada.

26. Consúltese AGG-GAO JD IM 2 / 20 / 43, pliego sin fechar archivado entre los de 12 y 24 de febrero de 1817 y carta de 19 de febrero de 1817.